

DIDA EL BOLETÍN

Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, DIDA. No. 16. Año 2022.



La DIDA *promueve* los **BENEFICIOS** del **SDSS**

en las cuatro regiones del país

Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio
González



DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

DIDA El Boletín No. 16

Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

Carolina Serrata Méndez
Directora General

Equipo Técnico

Julissa Magallanes
Enc. Depto. Comunicación

Francisco Ant. Mojica
Enc. Sección de Audiovisuales

Ivanna De Los Santos
Relaciones Públicas

Diana Sánchez
Periodista

Rocio Jiménez Vólquez
Diseño y Diagramación

Yonatahan De La Cruz Pérez
Fotógrafo

Nexcy De León
Asesora de Comunicación



www.dida.gob.do / info@dida.gob.do



didardo



dida_rdo



/didard1



CONTENIDO



04

Carolina Serrata Méndez Ilama
afiliados a la Seguridad Social a portar
su Carnet del Seguro Familiar de Salud
(SFS)



05

La DIDA dicta charlas empleadas
Ministerio de la Mujer y SIUBEN en
Barahona



06

La DIDA promueve los beneficios del
SDSS en las cuatro regiones del país



10

Cobertura del Seguro Familiar de
Salud a la mujer Régimen Contributivo



14

Reconstrucción Mamaria por Cáncer y
Mastectomía por Reducción de Riesgos.



17

¡Sabías qué!



Carolina Serrata Méndez **llama afiliados** a la Seguridad Social a **portar su Carnet** del Seguro Familiar de Salud (SFS)

Carolina Serrata Méndez hizo un llamado a la población a cumplir con las medidas preventivas y las disposiciones de los organismos competentes a través de la Campaña "Conciencia por la Vida, Semana Santa 2022" para evitar riesgos durante la semana mayor, además de llevar consigo el carnet del Seguro familiar de Salud para cualquier eventualidad.

La titular de la entidad encargada de orientar e informar a la población sobre los beneficios de la seguridad social recordó a la población que a través del Seguro Familiar de Salud (SFS) el afiliado cuenta con cobertura de 100% en caso de emergencia, cobertura en internamiento y en caso de atenciones derivadas de accidentes de tránsito cuentan con el Fondo Nacional de Atención por Accidentes de Tránsito (FONAMAT) con una cobertura de hasta RD\$975,750.00 por evento, por cada integrante del núcleo familiar afiliado al Sistema.

"Es importante que la población conozca los beneficios de su seguro de salud, es por eso que realizamos una campaña de información "DIDASemanaSanta2022" para que los afiliados estén conscientes de que en caso de ser necesario utilizar la emergencia de un centro de salud no tiene que pagar diferencia porque su seguro le cubre el 100%, en caso de internamiento está prohibido el pago de depósito o anticipo y ningún otro cobro considerado indebido"

Expresó Serrata Méndez.

La DIDA imparte charlas empleadas

Ministerio de la Mujer y SIUBEN en Barahona

Siguiendo las instrucciones de la directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, el encargado de la oficina de la institución en Barahona, Gerson Terrero, dictó sendas charlas a empleados del Ministerio de la Mujer y el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) de esa localidad, sobre los beneficios que tienen derecho a recibir las trabajadoras y trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Las conferencias fueron organizadas en ocasión del mes de marzo dedicado a promover la emancipación social y económica de las mujeres, con el objetivo de contribuir a que las trabajadoras conozcan el Sistema y puedan beneficiarse de sus prestaciones, subsidios y servicios.

Las actividades se realizaron el viernes 25 de marzo en los locales de las entidades donde se registró una amplia participación de personas.

Las charlas se realizaron en las oficinas provinciales del Ministerio de la Mujer y la oficina Regional de Enriquillo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

El Seguro Familiar de Salud (SFS) concede prestaciones y servicios en salud, pensión, riesgos laborales y protección social a las trabajadoras del sector público y privado, beneficios que la DIDA debe hacer del conocimiento de las beneficiarias y beneficiarios del SDSS en todo el territorio nacional.





La DIDA promueve los **beneficios del SDSS** en las cuatro regiones del país

Cientos de afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) de los regímenes Contributivo y Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) fueron capacitados, orientados e informados sobre sus funciones, los beneficios y roles de las instancias que lo integran, como parte del trabajo programado por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), para el primer trimestre del año.

Las actividades culminaron exitosamente en el mes de marzo en las regiones Sur, Norte, Este y Oeste del país donde funcionan oficinas de la institución en lugares como Azua, Barahona, Santiago, Valverde, Samaná y La Romana.

Los trabajos abarcaron las áreas de promoción, orientación, supervisión e información con el objetivo de dar a conocer a los beneficiarios de las comunidades de esas provincias, los derechos, seguros y prestaciones concedidos por el SDSS.

Los encargados de las oficinas provinciales, Genoveva Pion de Azua, Gerson Terrero en Barahona, Maria Estévez, Santiago, Katiуска Cordero, Samaná, Luis Alfonso Zapata, Valverde, Mercedes Cadis, La

Romana, Julia Valdez, San Cristóbal tuvieron bajo su responsabilidad la realización de los trabajos efectuados en clínicas, hospitales, Centros de Primer nivel de Atención (CPNA), empresas y plazas comerciales.

En la colonia española de Azua, en los Centros de Primer Nivel de Atención 50 y 51, de Alto Velo y en la clínica Dr. Bonilla de Barahona fueron organizados encuentros alrededor de esos recintos con la participación de las comunidades.

Estos encuentros se hacen con la finalidad de medir la calidad de los servicios y la oportunidad en la entrega de las prestaciones y las informaciones a los afiliados que acuden a esas entidades.

En el hospital Dr. Rafael Castro de Santiago, la encargada Maria Estévez dirigió el operativo de orientación e información sobre los derechos del SDSS a los empleados y usuarios que visitan ese centro de salud.

En el municipio de Esperanza, Valverde, el encargado Luis Alfonso Zapata, desplegó un operativo de distribución de materiales promocionales de los beneficios ofrecidos por el SDSS a la población con el cual numerosas personas recibieron información sobre seguridad social.

|MUJER



Para lograr el desarrollo sostenible y una mayor igualdad de género es esencial seguir explorando las oportunidades, así como las limitaciones, para permitir que las mujeres y las niñas tengan voz y participen en igualdad en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.

Por ello, la celebración del **Día Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas** en este año 2022, fue:

“Igualdad de género hoy para un mañana sostenible”





“

La mujer, es sinónimo de amor y dedicación; es el corazón del mundo y de la familia, por eso celebramos con mucho entusiasmo el Día Internacional de la Mujer.





• • • • •

*“Eres defensora, orientadora,
supervisora, responsable,
luchadora, comprometida,
alegre y proactiva”.*

¡Eres mujer Didana!





COBERTURA del SEGURO FAMILIAR DE SALUD a la mujer

Régimen Contributivo

El Seguro Familiar de Salud tiene por objeto la protección integral de la salud física y mental del afiliado y de toda su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial.

Comprende la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades, la rehabilitación del enfermo, **el embarazo, el parto y sus consecuencias.**

Beneficiarios:

Todos los ciudadanos y residentes legales en el país que dependan de un empleador público o privado, tienen derecho a los beneficios del Seguro Familiar de Salud.

- > El trabajador (a) afiliado (a);
- > El pensionado del Régimen Contributivo, independientemente de su edad y estado de salud;



- > El cónyuge del afiliado y del pensionado o, a falta de este el compañero de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los 3 tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;



- > Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- > Los hijos del afiliado hasta 21 años cuando sean estudiantes;
- > Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

Beneficios del Seguro Familiar de Salud **para la mujer**

El Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo ofrece excelentes beneficios para las mujeres dominicanas y residentes legales que dependan de un empleador público o privado, quienes desde que ingresan por primera vez tienen **derecho a la atención inmediata a emergencia** y después de los 30 días de su inscripción formal adquieren el derecho a una atención médica.

También tienen derecho a recibir una cobertura integral en los servicios que contempla el Plan Básico de Salud y a prestaciones en dinero como son los subsidios por enfermedad, por maternidad y por lactancia que serán otorgados según la cantidad de cotizaciones establecidas en la Ley 87-01.

Cobertura de Servicios de Salud

La trabajadora afiliada al Seguro Familiar de Salud tiene derecho a recibir una atención integral, la cual comprende todo servicio (promoción, prevención, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, rehabilitación, medicamentos, materiales, insumos, aparatos y dispositivos) que, incluidos en el Catálogo de Prestaciones del PDSS/PBS vigente, resulten necesarios para garantizar el adecuado y completo cumplimiento de las atenciones.

Este seguro cubrirá prestaciones en especie y en dinero.



Prestaciones que cubre el SFS:

> Prestaciones en especie

Plan Básico de Salud

(según el listado de prestaciones)

a) Promoción de la salud y medicina preventiva, con una Cobertura del 100% sin pago de diferencia, los cuales incluyen:

- Asistencia Prenatal •Prevención Fiebre Reumática• Tratamiento Integral niños y niñas •Infecciones de Transmisión Sexual • Planificación Familiar• Malaria Programa Ampliado de Inmunización (PAI)• Salud Escolar •Tratamiento Hipertensión Arterial• Prevención Cáncer Cervical • Uterino • Prevención y Tratamiento Diabetes tipo I (Insulino Dependiente) • Prevención y Tratamiento Diabetes Tipo II (No Dependiente).

b) Atención primaria de salud, incluyendo emergencias, servicios ambulatorios y a domicilio, atención materno infantil y prestación farmacéutica ambulatoria.

c) Atención especializada y tratamientos complejos por referimiento desde la atención primaria, incluyendo atención de emergencia, asistencia ambulatoria por médicos especialistas, hospitalización, medicamentos y asistencia quirúrgica.

d) Exámenes de diagnósticos tanto biomédicos como radiológicos, siempre que Sean indicados por un profesional autorizado.

e) Atención odontológica pediátrica y preventiva.

f) Fisioterapia y rehabilitación cuando sean prescritas por un médico especialista.

g) Prestaciones complementarias, incluyendo aparatos, prótesis médica y asistencia técnica a discapacitados, según el listado que determine el CNSS.





Prestaciones que cubre el SFS:

> Prestaciones en dinero

Subsidio por Enfermedad

En caso de enfermedad no profesional, la trabajadora del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorgará a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis (26) semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y será equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario cotizable de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al cuarenta por ciento (40%) si la atención es hospitalaria.

SUBSIDIO POR MATERNIDAD

Es el pago en dinero otorgado a la trabajadora afiliada del Régimen Contributivo equivalente a tres meses del salario cotizable, otorgados en las condiciones y formas que para tales fines se establecen.

La trabajadora afiliada tendrá derecho a un subsidio por maternidad equivalente a tres meses del salario cotizable. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho (8) meses del periodo comprendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de su alumbramiento y no ejecutar trabajo remunerado alguno en dicho periodo. Esta prestación exime a la empresa de la obligación del pago del salario íntegro a que se refiere el Artículo 239 del Código de Trabajo.

SUBSIDIO por LACTANCIA

Es el pago en dinero que recibe la trabajadora afiliada que percibe un salario menor o igual a tres (3) Salarios Mínimos Nacional por cada hijo nacido vivo por un periodo de doce (12) meses. En caso de que la afiliada cotice por dos o más empleo, recibirá el monto total del subsidio por cada uno.

A photograph of a woman's upper body, showing her chest and shoulders. She is wearing a white t-shirt. A pink ribbon, a symbol for breast cancer awareness, is pinned to her left shoulder. Her right hand is resting on her left breast; she is wearing a silver ring on her ring finger and has a small tattoo on her hand. A gold chain bracelet is visible on her right wrist.

RECONSTRUCCIÓN MAMARIA por Cáncer y Mastectomía por Reducción de riesgos

Resolución del CNSS No. 533-01

En la actualidad una de las patologías altamente prevalente a nivel mundial es el **Cáncer de Mama**. Su tratamiento abarca diversas opciones, como es el quirúrgico, donde las pacientes se enfrentan a la posibilidad de someterse a una reconstrucción mamaria tras la mastectomía.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en el 2020, de los cuales alrededor de la mitad de estos casos corresponden a mujeres sin ningún factor de riesgo identificable, a excepción del género (mujer) y la edad (más de 40 años).

Para quienes han padecido de esta enfermedad y han sido sometidas a mastectomía oncológica ya es un hecho que **la reconstrucción mamaria por cáncer y la mastectomía por reducción de riesgos forman parte de los procedimientos que cubre el Catálogo de prestaciones del PBS/PDSS**, según lo establece la Resolución 533-01 aprobada el 24 de marzo del 2022 durante una sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), encabezada por el Ministro de Trabajo y presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García y los demás representantes de los diversos sectores que integran el CNSS.

Resolución del CNSS No. 533-01

La resolución establece que la reconstrucción mamaria por cáncer de mama será garantizada a todo afiliado que haya recibido la cobertura previa de la mastectomía, a través del Seguro Familiar de Salud, en sus Regímenes Contributivo y Subsidiado, y/o Planes Especiales de Pensionados y Jubilados, indistintamente de la ARS en la que haya recibido dicha cobertura.

También que las ARS deberán autorizar la cobertura de la mastectomía preventivamente por reducción de riesgos, en ambos sexos, a los afiliados del Seguro Familiar de Salud, Régimen Contributivo y Subsidiado, y a los de Planes de Pensionados y Jubilados, exclusivamente en los casos de Gen BRCA1 o BRCA2 positivo, o por mastectomía por cáncer de la mama contralateral.

Las ARS autorizarán la cobertura de la Reconstrucción Mamaria por mastectomía por cáncer de mama y por reducción de riesgos, en casos tempranos y posteriores a la mastectomía, sea esta con colgajo, con expansor o prótesis, siempre que la expectativa de vida de los afiliados, al Seguro Familiar de Salud en los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y en los Planes de Pensionados y Jubilados, sea superior a un año.

Se establece un límite mínimo de 6 meses de cotización continuas o discontinuas para que los afiliados del Seguro Familiar de Salud, en el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, así como de los Planes de Pensionados y Jubilados puedan acceder a la cobertura de la Reconstrucción Mamaria y un máximo de cobertura de la prótesis para Reconstrucción Mamaria, por cáncer y por reducción de riesgos, de RD\$35,000.00.

Con la aprobación de esta resolución se contribuye a garantizar el desarrollo progresivo de la Seguridad Social según lo establece el Artículo 60.- **"Derecho a la Seguridad Social"** de la Constitución Dominicana, donde toda persona tiene derecho a una protección universal en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez.





Nuevas Coberturas de

Servicios de Salud

Resolución No. 533-01

Amplía el Catálogo de Servicio de Salud
PBS/PDSS, incluyendo:



Tomografía por Emisión De Positrones
(PET-CT)



Cobertura integral de **Trasplante Renal**



Mastectomía por reduccion de riesgos



Reconstrucción Mamaria por cáncer

¡Sabías qué !

El 19 de octubre es cuando se conmemora el día internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama, fecha escogida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para concienciar a mujeres y hombres en todo el mundo sobre el incremento de esta enfermedad y que se adopten las medidas preventivas indicadas por los especialistas de salud.

Según estudios, la oóloga, Elsa Núñez, afirma que el 50% de las mujeres no tienen factores de riesgo identificables y sólo el hecho de ser mujer y la edad, le confieren una mayor probabilidad de desarrollar la enfermedad.

“Solo un 5% a un 10% de las mujeres con antecedentes familiares tienen una verdadera predisposición hereditaria. Mutaciones heredadas de genes que confieren a la mujer portadora de estas mutaciones un riesgo estimado para el desarrollo del cáncer de mama en un 26 % a un 85 %”. Afirma.

SEGURIDAD SOCIAL.

Según lo que establece la **Resolución 375 emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)**, los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tienen cobertura de un millón de pesos por evento por año, en enfermedades de alto costo y máximo nivel de complejidad como ésta clasificada esta enfermedad en el Grupo 9 del Catálogo de Prestaciones del Plan De Servicios de Salud (PDSS).

El afiliado con esta condición cuenta además con una cobertura de 90 mil pesos anuales en medicamentos coadyuvantes.

> Infórmate +:

Según Adania Quinterio de la Revista Conócete Mujer **“La persona más inteligente del mundo es una mujer.** Está en el libro de récords Guinness con el mayor coeficiente intelectual del mundo. Se trata de la estadounidense Marilyn Vos Savant, que consiguió un total de 228 puntos.

Estudios han arrojado que en la medida que un país se encuentre más cerca del Ecuador, hay más probabilidades que sus mujeres gesten niñas en vez de niños.

Las mujeres tienen 11% más neuronas, según la Revista Somos Mamas, lo que da una ventaja en el área de la comunicación y comprensión.

Sistema Dominicano de Seguridad Social

Según un reportaje del periódico Listín Diario basado en el informe de la TSS de enero 2022, en el Régimen Subsidiado el 50.29% (2,890,462) está compuesto por mujeres, 2,414,928 como titulares y solo 475,534 como dependientes.

En la parte contributiva, el 43.02% las titulares son mujeres, de los dependientes, el 54.49% son mujeres y el 45.51% hombres, asimismo, en los afiliados adicionales el 68.46% son mujeres y solo el 31.54% hombres.



¡Más cerca de ti!

Centro de Atención
Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

SAMBIL

Avenida John F. Kennedy, Esquina
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
didabarahona@dida.gov.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
didaazua@dida.gov.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
didasjm@dida.gov.do

BAHORUCO

Calle Taveras con Alberto Perdomo # 15
B Municipio de Neyba
T. 809-527-9292
didabahoruco@dida.gov.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
didasancristobal@dida.gov.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
didasanpedro@dida.gov.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro
de la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gov.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
didabavaro@dida.gov.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
didahiguey@dida.gov.do

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio Guzmán • T.
809-472-1900
info@dida.gov.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
didasantiago@dida.gov.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
didasfm@dida.gov.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor
Panal
T. 809-242-3793
www.dida.gob.do /
didalavega@dida.gov.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
didamao@dida.gov.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esquina
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
didapuertoplata@dida.gov.do

SAMANÁ

Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
didasamana@dida.gov.do



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472 1900
info@dida.gov.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDARDo @DIDARDo

@DIDA_RD0 DIDARDo

http://dida.gob.do

